

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	359735
Número de orden de compra a modificar:	106257
Entidad compradora:	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
Nombre del solicitante:	Flor Maria MURCIA MURCIA
Proveedor:	PROSUTEC S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-03-31 09:31:04

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-04-20	2023-05-12
Dirección de la entidad	8548121	cra.3 No.3-34

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
101158	CDP	CDP-2023000219	CDP	2023000219

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	cim02--HP 58A Black LaserJet Toner Cartridge CF258A Región 2	13.0	Unidad	511000.00	CDP-2023000219	6643000.00

2	cim02--HP LaserJet P1006 Black Cartridge CB435A Región 2	15.0	Unidad	298000.00	CDP-2023000219	4470000.00
3	cim02--HP LaserJet 83A Black Toner Cartridge CF283A Región 2	12.0	Unidad	300200.00	CDP-2023000219	3602400.00
4	cim02--HP LaserJet P3015 6K Print Cartridge CE255A Región 2	3.0	Unidad	751000.00	CDP-2023000219	2253000.00
5	cim02--HP LaserJet Black Print Cartridge CE505A Región 2	12.0	Unidad	339000.00	CDP-2023000219	4068000.00
6	cim02--HP 26A Black LaserJet Toner Cartridge CF226A Región 2	39.0	Unidad	587000.00	CDP-2023000219	22893000.00
7	cim02--HP LaserJet P1102 Black Print Cartridge CE285A Región 2	6.0	Unidad	301000.00	CDP-2023000219	1806000.00
8	cim02--HP 414X Black LaserJet Toner Cartridge W2020X Región 2	20.0	Unidad	901000.00	CDP-2023000219	18020000.00
9	cim02--HP CZ129A HP 711 38-ml Black Ink Cartridge O_CZ129A Región 2	2.0	Unidad	195535.00	CDP-2023000219	391070.00
10	cim02--HP CZ131A HP 711 29-ml Magenta Ink Cartridge O_CZ131A Región 2	2.0	Unidad	155000.00	CDP-2023000219	310000.00
11	cim02--HP CZ130A HP 711 29-ml Cyan Ink Cartridge O_CZ130A Región 2	2.0	Unidad	155000.00	CDP-2023000219	310000.00

12	cim02--HP CZ132A HP 711 29-ml Yellow Ink Cartridge O_CZ132A Región 2	2.0	Unidad	155000.00	CDP-2023000219	310000.00
13	cim02--IVA	1.0	Unidad	9536189.30	CDP-2023000219	9536189.30

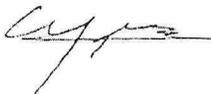
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	13	cim02--IVA	1.00	Unidad	12364529.30	CDP- 2023000219	12364529.30

Detalle o justificación de la aclaración

ACTUALIZACION DEL MONTO DEL IVA CONFORME A LA ADICION


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: Juan Miguel Alvarado
 Documento: 1.070.3547.59


 Firma de proveedor
 Nombre: Mario Alberto Carrasco Zapata
 Documento: 70.556.042.

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:		PAGINA 1 de 1
VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 31 de 2021

DECRETO N°

035

24 MAR 2023

“POR EL CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DE LA ALCALDESA MUNICIPAL DE COGUA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL”

La Alcaldesa Municipal de Cogua – Cundinamarca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, del Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1919 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”.

Que la Constitución Política establece en el Artículo 315 Numeral 3°, que es función del Alcalde: “*dirigir la Acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...*”.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, dispone que “*la función administrativa del estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, d conformidad con los principios, finales y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general*”.

Que el inciso segundo y tercero del Artículo 106 de la Ley 136 de 1994, establece que: “*si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargara de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiese hacerlo, el secretario de gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios. El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del alcalde elegido por el voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático. (...)*”.

Que el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, dispone “*informe de encargos. Para efectos de mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo y al ministro d gobierno a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo*”.

Que mediante Resolución N°084 del 15 de marzo de 2023, emanada de la alcaldía Municipal de Cogua, se le concedió comisión a la alcaldesa **FLOR MARIA MURCIA MURCIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 20.450.411 expedida en Cogua, vecina y domiciliada en Cogua, Cundinamarca, quien desempeña el cargo de alcaldesa Municipal d Cogua, Nivel Directivo ,Código 005, Grado 30, para participar en el Congreso Nacional de Municipios 2023, el cual se llevara a cabo del 29 al 31 de marzo de 2023, en la ciudad de Cartagena de Indias.

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8 035			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:		PAGINA 1 de 1
VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 31 de 2021

En mérito de lo anterior, la Alcaldesa Municipal de Cogua,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al ingeniero **JUAN MIGUEL ATUESTA GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.070.304.259 expedida en Cogua-Cundinamarca, Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, para que además del ejercicio de las funciones propias de su cargo se encargue de las funciones de la alcaldesa Municipal de Cogua – Cundinamarca, desde el 29 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023.

PARÁGRAFO. El presente encargo no genera separación del cargo por parte de su titular Alcaldesa **FLOR MARIA MURCIA MURCIA**, el salario que devenga el encargado corresponde al cargo del cual es titular, es decir el que corresponde al Secretario de Despacho Nivel Directivo, Código 020 grado 27.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario encargado ejercerá las funciones que sean propias al cargo de la Alcaldesa Municipal y continuará con las funciones de Secretario de Despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente decreto al Gobernador de Cundinamarca y al Ministerio del Interior, de conformidad y en los términos del Artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

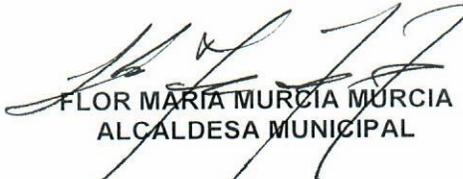
ARTÍCULO CUARTO: Enviése copia del presente acto administrativo a la Gerencia Jurídico Administrativa y de Gobierno para los efectos legales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias y surte efecto a partir del 29 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023.

Dado en el Municipio de Cogua- Cundinamarca, a los

24 MAR 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR MARIA MURCIA MURCIA
ALCALDESA MUNICIPAL

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	APROBADO	REVISADO	REVISADO
Nombres	Aura Mercedes Pérez Díaz	Lesly Julieth Mendez Carvajal	Carlos Jair Gómez Guzmán	Hercy Lorena Suarez Rubiano
Cargo	Secretaria Subgerencia General	Sub Gerente General	Contratista G.J.A.G.	Gerente G.J.A.G.
Fecha	23-marzo-2023	23-marzo-2023	23-marzo-2023	23-marzo-2023
Firma				